

29| MAR| 2021

**MODIFICACIÓN LINEA TRANSPORTE RESPONDE 2**

[Corresponde a la Circular Externa No. 054 del 30 de diciembre de 2020]

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

**REMITENTE** Bancóldex

---

El Ministerio de Transporte, el Fondo de Mitigación de Emergencias y Bancóldex, se permiten anunciar la siguiente modificación a la **“LINEA TRANSPORTE RESPONDE 2”**:

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Las entidades financieras podrán solicitar los recursos de esta línea, para financiar exclusivamente a microempresas y pequeñas empresas, con hasta 2 años de plazo, sin gracia, con pagos mensuales o trimestrales.

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de microempresas y pequeñas empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la condición de beneficiarias de las empresas financiadas, que además confirme una reducción mínima 10% (1.000 pb) de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito

El plazo para presentar esta relación podrá ampliarse con autorización de Bancóldex, previa solicitud expresa presentada por la entidad microfinanciera al Departamento de Microfinanzas de Bancóldex.

Las demás condiciones de la circular externa 054 del 30 de diciembre de 2020 permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ ARTEAGA**  
Representante Legal